

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
DPTO. RECURSOS HUMANOS  
OSL/DRC/JRS

Nº 4967  
SECC. 1ª  
Mat. Horas Extras

LAS CONDES, 20 DIC 2010

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE** : Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 5026 de fecha 15 Diciembre 2009, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2010; Dec. Alc. Secc.1ª Nº 4117 de fecha 21 Diciembre 2004, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª. Nº 2681 de 01 Junio 2009 que nombra al Administrador Municipal; MEMO Nº 146 de fecha 26 de Noviembre 2010 de la Dirección Jurídica; Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº189 de Diciembre de 2010 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

**DECRETO**

**1.- ASIGNASE**, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **DICIEMBRE DE 2010** , quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DIRECCIÓN JURIDICA		
CARRASCO BENAVIDES HILDA LUISA	40	80
ERAZO ROMAN ROGELIO	40	80
GALMEZ ELGUETA MARIA SOLEDAD	40	80
GUERRERO PEDREROS ISABEL DEL CARMEN	40	90
IBARRA LIZANA SIXTA PATRICIA	40	80
LOPEZ ARRIAGADA OSVALDO ANDRES	40	80
MUÑOZ CANCINO MARIA ALEJANDRA	40	45
NAVARRETE ARIS HECTOR PATRICIO	40	90
RIOSECO LANTAÑO MARIA CONSTANZA	40	90
SCHUFFENEGGER TILLERIA CESAR ENRIQUE	40	80

**2.-** La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.



3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ**

**- ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
- SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

**JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**  
Contraloría Municipal  
Departamento de RR.HH.  
Unidad  
Oficina de Partes

